



Boletín Informativo #094

LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS EN ESTE EJEMPLAR SON AUTÉNTICOS CON LOS EFECTOS PRES EN EL ART.11 LEY 19.549

RESOLUCIÓN N° 0138/14

BUENOS AIRES, 1° DE SEPTIEMBRE DE 2014

VISTO la Ley N° 24.521, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 1790/13 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente del IUNA N° 1/490/13; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución SPU N° 2653/13 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 7.700.-) en concepto de la segunda etapa correspondiente al Proyecto "Formación y producción musical", radicado en el Departamento de Artes Musicales y Sonoras y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2013. Que este importe ha sido transferido al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes, graduados y docentes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto "Formación y producción musical", cuya responsable es la Prof. Cristina VÁZQUEZ, titular del DNI N° 13.773.699, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 7.700.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto "Formación y producción musical", cuya responsable es la Prof. Cristina VÁZQUEZ, titular del DNI N° 13.773.699.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros del IUNA, al Departamento de Artes Musicales y Sonoras y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0139/14

BUENOS AIRES, 1° DE SEPTIEMBRE DE 2014

VISTO la Ley N° 24.521, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 1790/13 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente del IUNA N° 1/489/13; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución SPU N° 1790/13 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN se asignaron al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500.-) en concepto de la segunda etapa correspondiente al Proyecto "Circo para la Inclusión", radicado en el Área Transdepartamental de Crítica de Artes del IUNA y el cual ha sido aprobado por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2013. Que este importe ha sido transferido al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que por lo tanto es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto "Circo para la Inclusión", cuya responsable es la Prof. María Sofía VASSALLO, titular del DNI N° 21.757.074, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA;

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al proyecto "Circo para la Inclusión", cuya responsable es la Prof. María Sofía VASSALLO, titular del DNI N° 21.757.074.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico- Financieros del IUNA, al Área Transdepartamental de Crítica de Artes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0140/14

BUENOS AIRES, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2014

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA, el Reglamento General del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO aprobado mediante Resolución CS N° 005/04, el Expediente IUNA N° 1/420/13 y el Acta N° 04/14 de fecha 14 de agosto de 2014 de la Comisión Ad Hoc del mencionado Programa; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto se tramita el PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO en su Convocatoria 2014, el cual tiene por finalidad facilitar la prosecución de estudios universitarios a aquellos alumnos que cursen carreras que se desarrollen en el IUNA.

Que el Reglamento General del mencionado Programa establece la categoría AYUDA ECONÓMICA DE EXCEPCIÓN y estipula que "consiste en una Ayuda Económica para quienes tengan una situación que haga peligrar la prosecución de sus estudios dentro de la Institución (accidente, enfermedad, problema familiar u otros). Su monto no podrá superar un total de dos unidades beca".

Que la Comisión Ad Hoc de Evaluación y Adjudicación del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO en su Reunión 04/14 evaluó la solicitud y documentación presentada por las estudiantes Sabrina CARRIZO, titular del DNI N° 31.828.190, alumna regular del Departamento de Artes Visuales y Paula ASCUNCE, titular del DNI N° 22.709.649, alumna regular del Área Transdepartamental de Formación Docente, quienes manifiestan una situación que se ajusta a lo establecido en el mencionado Reglamento.

Que previamente a la reunión de Comisión, el Lic. Walter GIRIBUELA entrevistó a las estudiantes Sabrina CARRIZO y Paula ASCUNCE y, tras evaluar la situación de emergencia socioeconómica de las solicitantes, avaló el otorgamiento de la beca.

Que tras analizar los antecedentes, la Comisión Ad Hoc de Evaluación y Adjudicación ha resuelto que las situaciones planteadas ameritan que se otorgue un monto de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500.-) para la estudiante Sabrina CARRIZO y PESOS DOS MIL (\$2.000.-) para la estudiante Paula ASCUNCE.

Por ello, conforme a lo establecido en el artículo 59, inciso c) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Convalidar la adjudicación del beneficio de una AYUDA ECONÓMICA DE EXCEPCIÓN para la estudiante Sabrina CARRIZO, titular del DNI N° 31.828.190, alumna regular del Departamento de Artes Visuales; y para la alumna Paula ASCUNCE, titular del DNI N° 22.709.649, estudiante regular del Área Transdepartamental de Formación Docente según lo aprobado por la Comisión Ad Hoc de Evaluación y Adjudicación del mencionado Programa.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el monto de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500.-) para la estudiante Sabrina CARRIZO y de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) para la estudiante Paula ASCUNCE, establecido por la Comisión de Adjudicación y Evaluación de Beca PAEDE 2014, en este caso, dentro de la categoría de BECA DE EXCEPCIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Abonar a la Srta. Sabrina CARRIZO, titular del DNI N° 31.828.190 y a la Srta. Paula ASCUNCE, titular del DNI N° 22.709.649, el pago del beneficio según consta en el Reglamento General del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO del IUNA.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el presente gasto a la Fuente 11, Programa 12, Inciso 5 del Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Visuales y al Área Transdepartamental de Formación Docente, quienes deberán notificar de la presente a los interesados. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico-Financieros y a la Unidad de Auditoría Interna del IUNA. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.-

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0141/14

BUENOS AIRES, 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA, lo resuelto por la Asamblea Universitaria en su sesión especial del día 3 de diciembre de 2012 y la Resolución IUNA N° 0045/13; y,

CONSIDERANDO

Que la Sra. Rectora en cumplimiento de los deberes y atribuciones que le son propios estará fuera del país por un período de VEINTE (20) días, durante el cual es necesario garantizar el adecuado funcionamiento del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 26 y 33 del Estatuto del IUNA, el Vicerrector hará las veces de Rector en caso de ausencias y tendrá las funciones de reemplazo.

Que corresponde en consecuencia delegar las funciones propias de la Sra. Rectora previstas en el artículo 32 del Estatuto del IUNA en el Sr. Vicerrector.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por el artículo 29, inciso b) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y las atribuciones conferidas por el artículo 32, incisos a) y b) del Estatuto del IUNA;

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Delegar en el Sr. Vicerrector Prof. Julio César GARCÍA, titular del DNI N° 4.570.177, las funciones establecidas en el artículo 32 del Estatuto del IUNA durante el período comprendido entre los días 11 y 30 de septiembre de 2014.

ARTÍCULO 2º.- Delegar todos los trámites bancarios necesarios para el normal desarrollo de las actividades del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en el Sr. Vicerrector Prof. Julio César GARCÍA, titular del DNI N° 4.570.177, dejando expresa constancia de que la firma de la Sra. Rectora requerida en los cheques durante el período establecido en el artículo 1º de la presente Resolución será la del Prof. Julio César GARCÍA, titular del DNI N° 4.570.177, que ya se encuentra registrada en la SUCURSAL BALVANERA del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.

ARTÍCULO 3º.- Las funciones conferidas en el artículo 1º y 2º de la presente Resolución no presentarán erogación alguna.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese al Sr. Vicerrector. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna, a todas las Unidades Académicas y al BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA - SUCURSAL BALVANERA. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0142/14

BUENOS AIRES, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2014

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA y la Nota de fecha 27 de agosto de 2014 del Sr. Director Ejecutivo del Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE; y,

CONSIDERANDO

Que se hace necesario proveer de personal que cuente con conocimientos y experiencia para asistir a la Dirección del Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” para la mejora de la organización de visitas, que brinde asesoramiento para la capacitación del personal de sala y que ofrezca propuestas sobre nuevas modalidades de gestión propias de un museo universitario.

Que asimismo es menester contar con personal que brinde asesoramiento para la puesta en marcha de actividades con instituciones pedagógicas externas de diferentes niveles de enseñanza, estableciendo vínculos para la realización de capacitaciones, cursos y redes museológicas.

Que en virtud de la Ley N° 24.521 de Educación Superior en su artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tienen autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que la Sra. Prof. Eva LLAMAZARES, titular del DNI N° 24.768.840, reúne la idoneidad y condiciones requeridas para desempeñar las funciones que le son conferidas en el Anexo I de la presente Resolución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por el artículo 29, inciso i) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Designar a partir del 9 de septiembre de 2014 a la Sra. Prof. Eva LLAMAZARES, titular del DNI N° 24.768.840, en un cargo Asistente “A” de Facultad con dedicación exclusiva, otorgándole las misiones y funciones que se establecen en el Anexo I de la presente Resolución y bajo la dependencia del Sr. Director del Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2014 del IUNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” y a Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

ANEXO I ASISTENTE “A” EN MUSEO DE CALCOS Y ESCULTURA COMPARADA

MISIONES

- Contribuir de acuerdo con las directivas del Director del Museo de Calcos y Escultura Comparada en la organización de las Salas del Museo y en la puesta en marcha de actividades relacionadas con las características propias de un museo universitario.

FUNCIONES

- Asistir en la organización de agendas de turnos para la recepción de grupos, garantizando y promoviendo la accesibilidad e inclusión de todos los visitantes al patrimonio y exhibiciones del Museo de Calcos y Escultura Comparada.
- Brindar asesoramiento a la Dirección para la puesta en marcha de actividades relacionadas con las características propias de un museo universitario.
- Establecer vínculos interinstitucionales para la realización de capacitaciones, cursos y participación en redes museológicas.
- Brindar apoyo en la capacitación del personal de la sala.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0143/14

BUENOS AIRES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014

VISTO la Ley 24.521; el Estatuto del IUNA; el Decreto 366/06; las Resoluciones IUNA N° 0389/08, N° 0236/13 y N° 0026/14; el Expediente IUNA N° 1/390/13 y la Nota de fecha 25 de agosto de 2014 del Sr. Decano de la Escuela de Humanidades de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante la Nota mencionada en el Visto, el Sr. Decano de la Escuela de Humanidades de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN solicitó la continuidad de la Comisión de Servicios de la Cdora. Verónica Roxana BOFFELLI, titular del DNI N° 26.496.280, en dicha Institución.

Que la Sra. BOFFELLI revista en un cargo de planta permanente del Agrupamiento Administrativo, Categoría 6, del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, aprobado por el Decreto 366/06, en el Rectorado del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que la Cdora. Verónica Roxana BOFFELLI se encontraba prestando servicios con carácter de adscripta en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN, de conformidad con la Resolución IUNA N° 0026/14.

Que atento a lo solicitado por el Sr. Decano de la Escuela de Humanidades de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN, se hace necesario el dictado del acto administrativo a fin de autorizar la prórroga de la adscripción de la mencionada.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículos 29, inciso h) y 59, inciso b) de la Ley 24.521 y en el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a partir del 10 de septiembre y hasta el 31 de diciembre del año en curso a la Cdora. Verónica Roxana BOFFELLI, titular del DNI N° 26.496.280, quien revista en un cargo de planta permanente del Agrupamiento Administrativo, Categoría 6, del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, aprobado por el Decreto 366/06, en el Rectorado del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE a prorrogar su prestación de servicios con carácter de adscripta en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que durante el período de adscripción, la Cdora. Verónica Roxana BOFFELLI continuará percibiendo sus haberes en el Rectorado del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, para lo cual deberá presentar antes del día 20 de cada mes ante la Prosecretaría de Asuntos Administrativos - Área Liquidación de Haberes del IUNA una constancia de los servicios efectivamente cumplidos, certificada por la autoridad competente.

ARTÍCULO 3º.- La Cdora. BOFFELLI deberá reincorporarse a sus funciones de origen al término del plazo indicado en el Artículo 1º de la presente, salvo limitación o prórroga dispuesta por la autoridad competente.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada y a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico - Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0144/14

BUENOS AIRES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014

VISTO la Ley 24.521 y el Estatuto del IUNA; y,

CONSIDERANDO

Que el Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” ha venido consolidándose como sede para actividades de programación, exhibición y producción artística tanto de la propia

gestión del Museo como de las diferentes Unidades Académicas que constituyen el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y de otros organismos que lo han solicitado.

Que el desarrollo de estas actividades debe ser proyectado en función de líneas consensuadas con los integrantes de la comunidad educativa, las que incluyen la necesidad de abordar la inter y transdisciplinariedad de los diferentes dominios artísticos, las transformaciones tecnológicas que impactan sobre las prácticas culturales, las potencialidades transformadoras del arte como agente de inclusión social, entre otras.

Que la participación de reconocidos especialistas en la programación, selección, producción y ejecución de las actividades a realizar así como de las solicitudes y demandas de distintos actores de la cultura suponen un aporte fundamental a la gestión de la Dirección del Museo de Calcos y Escultura Comparada.

Que estas actividades descriptas se enriquecen en el diálogo y la interacción de un grupo de trabajo que articule sus experticias en los diferentes dominios artísticos y asista a la Dirección del Museo en la ejecución de los proyectos presentados.

Que la disponibilidad de un conjunto de especialistas que asistan en la definición de la programación, selección y ejecución de actividades persigue el objetivo de desarrollar en su plena potencialidad las actividades centradas en el cruce de lenguajes y las innovaciones propias del arte contemporáneo, en diálogo con el patrimonio y el acervo histórico del Museo.

Que por lo tanto resulta necesario proceder a la creación de una Comisión de Selección de Proyectos y Producción Artística en el ámbito del Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”.

Que el Sr. Gabriel GENDÍN, titular del DNI N° 24.823.519; la Prof. Sofía ALTHABE, titular del DNI N° 10.623.756; y la Arq. Élica Elizabeth SIRLIN, titular DNI 13.102.757, cuentan con los antecedentes artísticos y académicos requeridos para integrar dicha Comisión. Que en virtud de la Ley N° 24.521 de Educación Superior en su artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tienen autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 3, 83 y 86 del Estatuto del IUNA; los artículos 28, 29 y 59 de la Ley N° 24.521; y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA;

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Constituir una Comisión de Selección de Proyectos y Producción Artística en el ámbito del Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”, con las funciones detalladas en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Designar como miembros de la mencionada Comisión al Sr. Gabriel GENDÍN, titular del DNI N° 24.823.519; a la Prof. Sofía ALTHABE, titular del DNI N° 10.623.756; y a la Arq. Élica Elizabeth SIRLIN, titular DNI 13.102.757.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso 3, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2014 del IUNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese a los interesados. Comuníquese a las dependencias administrativas del Rectorado, al Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”, a todas las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

ANEXO I COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PROYECTOS Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA

MISIONES

- Abordar la inter y transdisciplinariedad de los diferentes dominios artísticos, las transformaciones tecnológicas que impactan sobre las prácticas culturales, las potencialidades transformadoras del arte como agente de inclusión social, teniendo como objetivo desarrollar las actividades centradas en el cruce de lenguajes y las innovaciones propias del arte contemporáneo, en diálogo con el patrimonio y el acervo histórico del Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”.

FUNCIONES

- Brindar apoyo en la definición de la programación y selección de actividades del Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova”.
- Asistir a la Dirección del Museo en la ejecución de los proyectos presentados.
- Articular las experticias en los diferentes dominios artísticos.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0145/14

BUENOS AIRES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014

VISTO la Ley N° 24.521, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones SPU N° 2260/10 y N° 1542/14 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, el Expediente IUNA N° 1/176/99, el Convenio ME N° 133 y los Expedientes IUNA N° 1/176/99 y N° 1/374/13; y, **CONSIDERANDO** Que se ha suscripto un Convenio entre el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y el HOSPITAL DR. JOSÉ T. BORDA, cuya copia obra en el Expediente IUNA N° 1/176/99, en el marco del cual se presentó durante 2013 el Proyecto NEXOS. Que con fecha 9 de diciembre de 2013, la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS suscribió con el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE el Convenio-Programa ME N° 133, mediante el cual esta Universidad ha pasado a contar con el financiamiento para llevar adelante el Proyecto NEXOS. Que dicho Proyecto tiene como objetivo acercar la experiencia artística a los pacientes psiquiátricos del HOSPITAL DR. JOSÉ T. BORDA a través de diferentes actividades realizadas por docentes, graduados y estudiantes.

Que se hace necesario designar a un responsable del mencionado Proyecto a fin de dar operatividad a lo estipulado en el Convenio-Programa ME N° 133, como asimismo coordinar las diferentes actividades previstas en el proyecto y supervisar las rendiciones e informes que se desprendan del mismo.

Que la diversidad y amplitud de las actividades previstas supone la necesidad de designar además a un Coordinador operativo.

Que mediante Resolución IUNA N° 0141/14, la Rectora del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE delegó las funciones establecidas en el artículo 32 del Estatuto del IUNA en el Sr. Vicerrector de la Institución, Prof. Julio César GARCÍA, durante el período comprendido entre los días 11 y 30 de septiembre de 2014.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo establecido en artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y la Resolución IUNA N° 0141/14,

EL VICERRECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar como responsable del Proyecto NEXOS a la Prof. Patricia Mónica VIGNOLO, titular del DNI N° 25.314.760, Secretaria de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil, en quien se delega la facultad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución SPU N° 1542/14 y la realización de las rendiciones e informes correspondientes.

ARTÍCULO 2º.- Designar como Coordinadora operativa a la Lic. Patricia Beatriz DORÍN, titular del DNI N° 14.467.135, Prosecretaria de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil.

ARTÍCULO 3º.- Las funciones conferidas en los artículos 1º y 2º precedentes no presentarán erogación alguna.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a los interesados. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros, a las Unidades Académicas correspondientes y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector

RESOLUCIÓN N° 0146/14

BUENOS AIRES, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014

VISTO la Ley 24.521 y el Estatuto del IUNA; y, **CONSIDERANDO** Que el Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” ha venido consolidándose como sede para actividades de programación, exhibición y producción artística tanto de la propia gestión del Museo como de las diferentes Unidades Académicas que constituyen el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y de otros organismos que lo han solicitado.

Que se hace necesario proveer de personal que cuente con conocimientos y experiencia para asistir a la Dirección del Museo de Calcos y Escultura Comparada “Ernesto de la Cárcova” en la producción de eventos y la programación de actividades artísticas en el Museo, con el fin de profundizar los abordajes de la inter y transdisciplinariedad, las transformaciones tecnológicas y las potencialidades transformadoras del arte como agente de inclusión social, entre otras.

Que la Srta. Johanna SPORN, titular del DNI N° 32.848.699, reúne la idoneidad requerida y los antecedentes necesarios para desempeñar las funciones que le son conferidas en el Anexo I de la presente Resolución.

Que en virtud de la Ley N° 24.521 de Educación Superior en su artículo 29, inciso i), las Instituciones Universitarias tienen autonomía institucional para designar y remover al personal.

Que mediante Resolución IUNA N° 0141/14, la Rectora del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE delegó las funciones establecidas en el artículo 32 del Estatuto del IUNA en el Sr. Vicerrector de la Institución, Prof. Julio César GARCÍA, durante el período comprendido entre los días 11 y 30 de septiembre de 2014.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por el artículo 29, inciso i) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y la Resolución IUNA N° 0141/14,

EL VICERRECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar a partir del 15 de septiembre de 2014 a la Srta. Johanna SPORN, titular del DNI N° 32.848.699, en un cargo Asistente "A" de Facultad con dedicación exclusiva, otorgándole las misiones y funciones que se establecen en el Anexo I de la presente Resolución y bajo la dependencia del Sr. Director del Museo de Calcos y Escultura Comparada "Ernesto de la Cárcova".

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2014 del IUNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, al Museo de Calcos y Escultura Comparada "Ernesto de la Cárcova" y a Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

ANEXO I ASISTENTE "A" EN MUSEO DE CALCOS Y ESCULTURA COMPARADA

MISIONES

- Contribuir de acuerdo con las directivas del Director del Museo de Calcos y Escultura Comparada en la producción de eventos y actividades artísticas en el Museo.

FUNCIONES

- Llevar a cabo la producción de los eventos y actividades según la programación definida por la Dirección del Museo, coordinando la logística necesaria para su realización.
 - Asistir a la Dirección del Museo en la definición de los cronogramas y programaciones de las actividades artísticas y culturales a realizarse en el Museo.
 - Realizar las tareas de supervisión y organización que optimicen los recursos materiales y técnicos de los eventos.
- Servir de nexos con las personas, áreas del IUNA y/o instituciones vinculadas a estas actividades en el marco de las indicaciones de la Dirección del Museo.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector

RESOLUCIÓN N° 0149/14

BUENOS AIRES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones CIN P N° 259/14 y N° 264/14 del Presidente del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL referidas a la convocatoria de BECAS ESTÍMULO A LAS VOCACIONES CIENTÍFICAS 2014 del PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN EN LAS UNIVERSIDADES NACIONALES del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL y la Resolución CIN C.E. N° 964/14 del Comité Ejecutivo del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución P N° 264/14 del Presidente del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL, de fecha 16 de julio de 2014, se estableció el orden de mérito para las becas otorgadas a las distintas Universidades Nacionales, correspondientes al PROGRAMA DE BECAS DE ESTÍMULO A LAS VOCACIONES CIENTÍFICAS en su Convocatoria 2014.

Que los aspirantes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fueron evaluados, tal como establece el Reglamento del mencionado Programa, por las Comisiones Evaluadoras Multidisciplinarias Regionales.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por la mencionada Resolución, los aspirantes del IUNA obtuvieron una Beca Estímulo a las Vocaciones Científicas a partir del 1º de septiembre del corriente.

Que la Secretaría de Investigación y Posgrado del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE ha finalizado la tramitación del alta y toma de posesión de las becas.

Que mediante Resolución IUNA N° 0141/14, la Rectora del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE delegó las funciones establecidas en el artículo 32 del Estatuto del IUNA en el Sr. Vicerrector de la Institución, Prof. Julio César GARCÍA, durante el período comprendido entre los días 11 y 30 de septiembre de 2014.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme lo normado en el artículo 59 de la Ley 24.521 y la Resolución IUNA N° 0141/14,

EL VICERRECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Disponer el pago del estipendio de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-) mensuales por el período de DOCE (12) meses en concepto de las Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas a los estudiantes que figuran en el Anexo I de la presente Resolución, desde el mes de septiembre de 2014.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Investigación y Posgrado, a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a todas las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector

ANEXO I
BECAS ESTÍMULO A LAS VOCACIONES CIENTÍFICAS 2014

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	DIRECTOR	CODIRECTOR
1	CASTELVETRI, Victoria	33266037	LUCERO, Guadalupe	ABADI, Florencia Dora
2	MORA, Caterina Daniela	33743939	GIGENA, María Martha	DORIN, Patricia Beatriz
3	ZULOAGA, Florencia	36172167	MANSILLA, Silvina	
4	COZZI, María Antonella	34840417	CINGOLANI, Gastón	
5	ARIENTA, María Florencia	36396059	PEROSINO, Gabriel	
6	HERRERA, María Sol	32553410	HOVHANNESSIAN, María Marta	FIGARI, María Rosa
7	ZIMMERMANN, Brenda	36877505	VÁZQUEZ, Cristina	ZUIK, Diana
8	FERNÁNDEZ, Rocío Celeste	32870099	LÓPEZ, Liliana	
9	SÁNCHEZ, María Belén	34828435	AGÜERO, Rodolfo	
10	SCATTOLINI, Agustina Erina	35399589	PÉREZ, María Teresa	
11	VIDELA, Paula Magali	34108614	SEL, Susana	GASLOLI, Pablo

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector

RESOLUCIÓN N° 0150/14

BUENOS AIRES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA, las Resoluciones CS N° 036/08, N° 009/09, N° 022/11, N° 025/11 y N° 0041/12 respectivamente, que organizaron las convocatorias a Proyectos de Investigación anteriores, el Convenio N° 093/13 entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA y el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y la Resolución IUNA N° 0141/14; y,

CONSIDERANDO

Que es necesario asegurar la continuidad y el desarrollo de las actividades de investigación científicas, artísticas y/o tecnológicas dentro de la Universidad como mecanismo para mejorar la calidad académica en las diversas áreas de conocimiento.

Que la promoción de investigadores jóvenes y la creación de nuevos grupos en formación aseguran la continuidad y desarrollo de la investigación en el IUNA, a través del incremento de la masa crítica de recursos humanos de alta calificación incorporados a las actividades científicas, artísticas y/o tecnológicas.

Que el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE se ha incorporado al "Programa de Incentivos a los Docentes-Investigadores" de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, en cuyo marco regulatorio se establecen pautas para la conformación de equipos de investigación (Manual de Procedimientos aprobado por Resolución 1879/08 y sus modificatorias).

Que se ha diseñado desde el año 2010 un espacio de conformación de nuevos equipos de investigación a los que es necesario dar continuidad y estimular su crecimiento.

Que es importante establecer las pautas de participación en una nueva convocatoria a Proyectos de Investigación en Arte, Ciencia y Tecnología (ACyT) que permita dar continuidad a las actividades desarrolladas por los Proyectos de Investigación Bienales 2013/2014, cuya vigencia finaliza el 31 de diciembre de 2014 y establecer las alternativas de participación para el período 2015-2016. Que el IUNA ha firmado el Convenio N° 093/13 con el MINIS-

TERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA EN INNOVACIÓN PRODUCTIVA respecto de la obligación de las universidades de aportar al mencionado Ministerio los datos curriculares correspondientes a los docentes-investigadores y becarios incluidos en las actividades de investigación.

Que las Programaciones anteriores del IUNA han demostrado ser un instrumento adecuado de estímulo, promoción y desarrollo de las actividades científicas, artísticas, tecnológicas y de innovación. Que mediante Resolución IUNA N° 0141/14, la Rectora del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE delegó las funciones establecidas en el artículo 32 del Estatuto del IUNA en el Sr. Vicerrector de la Institución, Prof. Julio César GARCÍA, durante el período comprendido entre los días 11 y 30 de septiembre de 2014. Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Porello, y en función de lo dispuesto por el artículo 29, inciso e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y la Resolución IUNAN° 0141/14, **EL VICERRECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Convocar a la comunidad del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE a la conformación de equipos de investigación y a la presentación de Proyectos de Investigación en Arte, Ciencia y Tecnología (ACyT).

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la convocatoria a la que refiere el Artículo 1º estará abierta entre el 29 de septiembre y el 10 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO 3º.- A los efectos de la programación 2015-2016 se establecen dos categorías de proyectos: Categoría A: Se trata de proyectos dirigidos por docentes-investigadores Categorizados I, II ó III, cuyo lugar de trabajo es el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Los directores y/o co-directores deberán ser docentes de la Universidad o de otras Universidades Nacionales. Cada equipo podrá contar con un (1) co-director, quien deberá tener antecedentes equivalentes a los del director y pertinentes en el

área temática del proyecto. El co-director tendrá los mismos derechos y obligaciones del director. Cada director o co-director podrá participar en la dirección de hasta dos proyectos en cualquiera de las categorías.

Categoría B: Los directores y co-directores deberán tener antecedentes equivalentes a las categorías I, II ó III. Los directores y/o co-directores deberán ser Profesores o Jefes de Trabajos Prácticos del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Cada equipo podrá contar con un co-director, quien deberá tener antecedentes pertinentes en el área temática del proyecto. El co-director tendrá los mismos derechos y obligaciones del director. Cada director o co-director podrá participar en la dirección de hasta dos proyectos en cualquiera de las categorías.

ARTÍCULO 4º.- Disponer, para la presente convocatoria, un financiamiento máximo de cincuenta (50) proyectos Categoría A y veinte (20) proyectos Categoría B. El monto máximo a financiar es de PESOS SIETE MIL (\$7.000) para los proyectos Categoría A y de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500) para los de Categoría B. El financiamiento de los proyectos será objeto de evaluación por lo que en todos los casos el presupuesto deberá estar debidamente justificado.

ARTÍCULO 5º.- Disponer el cronograma de la Programación Científica 2015-2016 que figura como ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 6º.- Establecer como Formulario para la presentación de los Proyectos de Investigación del presente llamado, el que se detalla en el Anexo II de la presente Resolución, y que estará disponible on line en el aplicativo que para tal fin se desarrolle.

ARTÍCULO 7º.- Establecer que los datos curriculares deberán ser presentados en el curriculum vitae provisto por el aplicativo CVar.

ARTÍCULO 8º.- Establecer que como resultado de la evaluación integral del proyecto, el puntaje de setenta (70) puntos sobre cien (100) será el mínimo necesario para la aprobación del Proyecto de Investigación y posterior acreditación.

ARTÍCULO 9º.- Una vez calificados los Proyectos, se distribuirán en la Categoría A garantizando un mínimo de cuatro (4) Proyectos por Unidad Académica y para la Categoría B garantizando un mínimo de dos (2) por Unidad Académica entre los proyectos aprobados según orden de mérito. Si los Proyectos aprobados no cubrieran los cupos asignados a cada una de las Unidades Académicas se reasignarán los espacios vacantes por orden de mérito.

ARTÍCULO 10º.- La rendición de los subsidios deberá realizarse en los plazos fijados en el cronograma que figura como Anexo I de la presente resolución y en las planillas que se establezcan para tal fin.

ARTÍCULO 11º.- La efectiva adjudicación de subsidios será imputada a la partida presupuestaria correspondiente y quedará supeditada a la disponibilidad de fondos.

ARTÍCULO 12º.- Los Proyectos de Investigación se presentarán, se ejecutarán y se evaluarán conforme con las normas generales establecidas para Universidades Nacionales por el Manual de Procedimiento, aprobado por Resolución 1879/08 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 13º.- Regístrese. Comuníquese a las dependencias académicas y administrativas del Rectorado, a las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector

ANEXO I CRONOGRAMA DE LA PROGRAMACIÓN CIENTÍFICA 2013/2014

CONVOCATORIA	29 de Septiembre al 10 de Noviembre 2014
EVALUACIÓN DE PROYECTOS	Noviembre 2014
RESULTADOS Y ACREDITACIÓN	Diciembre 2014
INICIO DE PROYECTOS	2 de Enero de 2015
FINALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS BIENALES	31 de Diciembre de 2016
PRESENTACIÓN INFORME FINAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS PROYECTOS	Marzo de 2016

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector

Rectora	Prof. Sandra D. Torlucci
Vicerrector	Lic. Julio García Cánepa
Secretarías	
Secretaria General	Lic. María Martha Gigena
Secretaria de Asuntos Jurídico - Legales	Dra. Verónica Catovsky
Secretaria de Asuntos Académicos	Mgtr. Yamila Volnovich
Secretario de Infraestructura y Planeamiento Edificio	Arq. Rubén Vera
Secretario de Desarrollo y Vinculación Institucional	Lic. Damián Del Valle
Secretaria de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil	Prof. Patricia Vignolo
Secretario de Asuntos Económico Financieros	Cdor. Rubén Rielo
Secretaria de Investigación y Posgrado	Lic. Mónica Kirchheimer
Secretario del Consejo Superior	Prof. Sergio Sabater

